

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2019-2022
(Formulario A1)**

| | | | |
|------------|-------------------------------|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE HACIENDA | PARTIDA | 08 |
| SERVICIO | UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO | CAPÍTULO | 16 |

Ley orgánica o Decreto que la rige

Ley N° 19.913 promulgada el 12 de diciembre de 2003 y publicada en el diario oficial el 18 de diciembre de 2003, modificada por la Ley N° 20.119 promulgada el 23 de agosto de 2006 y publicada en el diario oficial el 31 de agosto de 2006 y modificada por la Ley N° 20.818 promulgada el 9 de febrero de 2015 y publicada en el diario oficial el 18 de febrero de 2015.

Misión Institucional

Prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en Chile, mediante la realización de inteligencia financiera, la emisión de normativa, la fiscalización de su cumplimiento, la difusión de información de carácter público y la cooperación internacional con el fin de proteger al país y a su economía de las distorsiones que generan ambos delitos.

Objetivos Relevantes del Ministerio

| Número | Descripción |
|--------|---|
| 1 | Retomar el crecimiento económico fomentando instituciones fuertes y políticas públicas de calidad. |
| 2 | Incentivar la inversión y hacer más eficiente la recaudación fiscal. |
| 3 | Reducir el déficit fiscal estructural, estabilizar la deuda pública y fortalecer la institucionalidad fiscal para recuperar la clasificación de riesgo. |
| 4 | Fomentar una economía libre, competitiva y abierta, con una sólida reputación internacional. |
| 5 | Modernizar el Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía. |

Objetivos Estratégicos institucionales

| Número | Descripción | Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados | Productos Estratégicos vinculados |
|--------|---|--|-----------------------------------|
| 1 | Optimizar la generación de inteligencia financiera para detectar oportunamente indicios de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. | 4 | 1 |
| 2 | Incrementar, mediante la fiscalización, el cumplimiento efectivo de la normativa vigente por parte de los sectores económicos obligados a informar. | 4 | 2 |
| 3 | Formar a los públicos que son relevantes para la UAF en la necesidad de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo a través de la difusión de información de carácter público. | 4 | 3 |
| 4 | Fortalecer el sistema nacional de prevención, detección y persecución del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo mediante la coordinación y cooperación interinstitucional y el cumplimiento del plan de acción establecido en la estrategia nacional antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo. | 4 | 4 |
| 5 | Fomentar la implementación en los organismos públicos de sistemas de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo que permitan detectar y reportar a la UAF operaciones sospechosas para prevenir que el sector público sea utilizado para la comisión de actos ilícitos, y reforzar el compromiso de sus instituciones y funcionarios con los más altos estándares de transparencia y probidad en la administración del Estado. | 4 | 5 |

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

| | Producto Estratégico | Descripción | Clientes | Aplica Gestión Territorial | Aplica Enfoque de Género |
|---|--|---|----------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | Informes de inteligencia financiera con indicios de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. | Generar informes de inteligencia financiera con posibles indicios de comisión de delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. | 1, 2. | No | No |
| 2 | Fiscalización del cumplimiento de la normativa. | Fiscalizar y verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.913 y en las Circulares de la UAF. | 4. | No | No |

| | | | | | |
|---|--|---|----------------------|----|----|
| 3 | Difusión de información de carácter público. | Difundir información relevante que perfeccione el funcionamiento y la coordinación del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. | No | No |
| 4 | Sistema Nacional de Prevención, Detección y Persecución del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. | Robustecer las barreras preventivas para que la economía chilena no sea utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. | 1, 2, 4, 5, 6, 7. | No | No |
| 5 | Guías y recomendaciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios en el sector público. | Generar guías y recomendaciones para que el sector público implemente internamente un sistema preventivo contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los delitos funcionarios, detectando oportunamente operaciones sospechosas que pretendan introducir activos ilícitos en la economía chilena. | 5. | No | No |

| | Clientes | Cuantificación |
|---|--|----------------|
| 1 | MINISTERIO PÚBLICO | 1 |
| 2 | PODER JUDICIAL | 1 |
| 3 | UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA EXTRANJERAS | 154 |
| 4 | ENTIDADES REPORTANTES DEL SECTOR PRIVADO OBLIGADAS A INFORMAR | 6640 |
| 5 | INSTITUCIONES PÚBLICAS OBLIGADAS A REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS | 419 |
| 6 | AUTORIDADES VINCULADAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO | 23 |
| 7 | ORGANISMOS INTERNACIONALES VINCULADOS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO | 9 |